

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 - 2016

FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)

Informe de Auditoría

Ente auditado: Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

Tipo de auditoría: Financiera y operacional

Periodo revisado: Del 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2016

Fecha de inicio: 14 de julio de 2016

Fecha de conclusión: 25 de agosto de 2016

Auditores comisionados: **Por la Secretaría de la Función Pública:**
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez
Arq. Abraham Carreto Hernández
L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
C.P. Luis Trejo Arteaga

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 - 2016
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	7
V	Observaciones	7

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 - 2016
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

El artículo 191 de la Ley Federal de Derechos establece que por los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública (SFP), los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo; y en aquellos casos en que las entidades federativas hayan celebrado el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado se destinarán a la entidad federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios, para la prestación de los servicios a que se refiere ese artículo, en los términos que señale el Convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la SFP.

Para dar cumplimiento a lo señalado en la ley referida, se suscribió el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, reformado y publicado el 31 de julio de 2015; así como del Anexo 5 derivado de dicho convenio.

El 8 de febrero de 2008, la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribieron un Acuerdo de Coordinación, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", en cuya fracción VIII de la Cláusula Tercera, el Gobierno del Estado se compromete a establecer los mecanismos de control para acreditar que los recursos del 5 al millar que reciba por concepto del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos se entreguen a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; y verificar que ésta los aplique de conformidad con lo previsto en dicho precepto y en los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública (SFP).

De lo anterior se concluye que la aplicación de los recursos recaudados por el derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos debe sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del 5 al millar, publicados por la SFP en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014, y demás disposiciones que la regulan.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 - 2016

FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)

En el Informe de Cierre de Ejercicio del 5 al millar de los recursos recibidos y de los egresos realizados que presentó el Órgano Estatal de Control (OEC) a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), correspondientes al ejercicio presupuestal de enero a diciembre de 2015, se determinó que el OEC del Estado de Tlaxcala obtuvo los siguientes ingresos y egresos:

Ingresos

Saldo de ejercicios anteriores	\$9'819,281.06
Ingresos ENE-DIC 2015	\$7'814,947.35
<u>Ingresos ENE-JUN 2016</u>	<u>\$4'375,094.06</u>
Total Ingresos	\$22'009,322.47

Egresos

Egresos ENE-DIC 2015	\$8'940,316.84
<u>Egresos ENE-JUN 2016</u>	<u>\$5'173,927.48</u>
Total Egresos	\$14'114,244.32

I.2 De la auditoría

Debido a la importancia y alto impacto social y económico que significó la aplicación de estos recursos para prestar servicios de Vigilancia, Inspección y Control sobre las Obras Públicas en el Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el Programa Anual de Trabajo 2016, acordaron realizar la auditoría de los recursos provenientes del derecho señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que determina las retenciones a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos a las propias entidades federativas, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del presupuesto de Egresos de la Federación, para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios ya mencionados, de los ejercicios presupuestales 2015 y 2016.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/1912/2016 del 9 de junio de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría núm. TLAX/VICOP-OEC/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, conforme a la normatividad aplicable, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los ejercicios 2015 y 2016.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 - 2016
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

Por su parte, con el oficio núm. CE-07-16-DA-109 del 14 de julio de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala designó, notificó y convocó al representante y enlace para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/VICOP-OEC /16, celebrada el 14 de julio de 2016 en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo.

Al acto referido asistió el Lic. Christian Alejandro Flores Suárez, Director Administrativo de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, designado como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó del 14 de julio al 25 de agosto de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala.

II.2 Objetivo

Verificar que los recursos provenientes del derecho señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que se retienen a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos a las propias entidades federativas del 5 al millar, se destinaron a los fines establecidos; y que los mismos se ejercieron con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia. Asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, y del 1º enero al 30 de junio de 2016, y se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 - 2016
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

Situación financiera del programa

Se revisaron 100% los recursos recibidos en los ejercicios presupuestales 2015 y 2016, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme a la normativa aplicable; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del 5 al millar; y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

Se revisaron 65.97% de los recursos destinados para adquisiciones realizadas, en las cuales se ajustaran a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del 5 al millar.

III Resultados

El 25 de agosto de 2016 se llevó a cabo la lectura y firma de una cédula de observaciones, mediante la cual se comunicó al representante y enlace de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala las inconsistencias determinadas, las recomendaciones correctivas y preventivas para solventarlas y evitar su recurrencia, y la fecha de compromiso para atenderlas. Dicha observación fue por \$2'256,610.36 y se refiere a lo siguiente:

Incumplimiento a la Normatividad en materia de la aplicación de los Recursos para el Control y Vigilancia de la Obra Pública, 5 al millar, por \$2'256,610.36

Con la revisión documental del Informe de Cierre del ejercicio presupuestal 2015, y de los Informes de Ingresos y Egresos mensuales, conciliados entre el Órgano Hacendario Estatal y el Órgano Estatal de Control, se detectó que este último recibió recursos indebidamente de enero de 2015 a abril de 2016, por \$2'256,610.36, en la cuenta bancaria con terminación núm. 8573 del Banco Mercantil del Norte, S.A., abierta como productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del 5 al millar, provenientes del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para llevar a cabo la vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Lo anterior incumplió los numerales 1, párrafos primero y cuarto, y 2, fracción VII, del Capítulo I de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del 5 al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 - 2016
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener una seguridad razonable de la administración y el ejercicio de los recursos del programa y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Los resultados de la auditoría muestran que la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala infringió la normatividad que regula el programa referido, lo que ocasionó el incumplimiento de la Normatividad en materia de la aplicación de los recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP).

Asimismo, para solventar la parte preventiva, se deben tomar acciones para evitar reincidir en las inconsistencias señaladas, y así contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos. Sobre las acciones, se deberá informar a la Secretaría de la Función Pública.

V Observaciones

Se adjunta copia de una cédula de observaciones.

